INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL FSE

La institución requiere a los proveedores de bienes y servicios, a través de la web institucional por mínimo un día hábil, para la presentación de ofertas o propuestas, que se ajusten a las necesidades requeridas en el presente proceso de régimen especial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación Institucional.

Compromiso Anticorrupción; En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa con el objeto de garantizar el buen estado sanitario de la cafetería y cocina donde se manipulan alimentos, lo que genera, de manera inevitable, residuos de alimentos, que atraen plagas que no sólo devoran los desechos alimenticios, sino que crean colonias, generando riesgos de infecciones y daños en los elementos de oficina y en los productos de cafetería y botiquín y la afectación en la preservación y conservación de los archivos, la salud bienestar de todos los servidores en las instalaciones de la Institución y dando cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia en materia de higiene, como los artículos 81 y siguientes de la Ley de 1979, el Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República, por el cual se determinan las bases para la organización administración de Salud Ocupacional en el país, en su artículo segundo literal d. establece la obligación de: "Eliminar controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo". Plagas cuyos excrementos también afectan la salubridad en las instalaciones. de igual manera hay que dar cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 expedido por el Ministerio De La Protección Social, estipula que el lavado y desinfección de tanques de agua potable es obligatorio y debe realizarse al menos cada seis meses para garantizar la calidad del agua, adicionalmente se necesita el mantenimiento regular de los canales de agua lluvia que es fundamental para evitar humedades, filtraciones y daños estructurales, recomendándose al menos dos limpiezas al año. La institución al NO contar con el personal de planta que atienda estas actividades, necesita contratar la prestación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DERRATIZACION Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRANEO, TANQUES ELEVADOS Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS AEREAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5 en su numeral 6), y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), se prohíbe la celebración de contratación directa, se fijara la presente invitación a presentar ofertas en la página web institucional por el término de un día.

2. Objeto del contrato; SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DERRATIZACION Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRANEO, TANQUES ELEVADOS Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS AEREAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3. Detalle del Objeto;

Item	Actividad	Medida	Cant	Frecuencia
1	Fumigación para el control de rastreros y voladores en la Institución Educativa	Unidad	3	1 cada 4 meses
2	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua subterráneo de 32.000 lt en el bloque uno	Unidad	2	1 cada 6 meses

3	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de 1.000 lt ubicados en el techo del bloque 1	Unidad	6	1 cada 6 meses
4	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua en el cuarto de bombas contra incendios	Unidad	2	1 cada 6 meses
5	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua en la estación eléctrica 1 de 1.000 lt y 1 de 250 lt	Unidad	2	1 cada 6 meses
	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de la cocina de 500 lt	Unidad	1	1 cada 6 meses
6	Limpieza de canales de aguas lluvias de la institución	Global	2	1 cada 6 meses

Nota: El contratista debe realizar tres (3) fumigaciones, una (1) cada cuatro (4) meses, hasta el 15 de enero de 2027.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($7.055.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17 de mayo 05 de 2026**

5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 252 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura con su respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

7. Impuestos; al contratista se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% y pro cultura por el 1.5% del valor del contrato, excluido IVA e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC
CÓDIGO 76101500 Desinfección

9. Garantías; Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se desarrollará presencialmente en la sede Institucional. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo conforme indicaciones del Supervisor del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro del término de Ley.

11. Prorrogas Y Adendas: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

12. Causales de rechazo de ofertas; A. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la institución Educativa. C. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la institución Educativa. D. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores Jurídico, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. E. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. F. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado g. Cuando

el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. H. Cuando la institución educativa verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. i. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con establecimiento comercial diferente. J. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la invitación presente. K. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidás por la institución educativa. L. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. M. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. N. La institución educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

13. Cronograma de actividades; Se establecen las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación así.

Estudios Previos	mayo 05 de 2026
Publicación Invitación	mayo 06 de 2026
Presentación de Ofertas	mayo 07 de 2026 de 8:00 AM a 10:00 AM
Evaluación de Propuestas	mayo 07 de 2026 10:30 AM
Adjudicación del Contrato	mayo 07 de 2026

14. Declaratoria de desierta; Se declarará desierto el proceso en los siguientes casos; -. Cuando no se presente propuesta alguna; -Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo

15. Recibo de propuestas, Las propuestas deberán ser radicadas en la ventanilla única de la Institución ubicada en la carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué, en horario de 8:00 AM a 10:00 AM.

16. Reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas: La institución podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en la plataforma web institucional para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicará en la página web institucional.

17. Descripción de proceso para la selección de la mejor oferta; La selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio (incluido IVA), no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones. Se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada SI CUMPLE con las condiciones jurídicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

a). Requisitos Jurídicos. El propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación

Los requisitos mínimos Jurídico a presentar son:

- ✓ Oferta económica
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia libreta militar para varón menor de 50 años
- ✓ Registro único tributario – RUT actualizado al 2026
- ✓ Existencia y representación legal o registro mercantil para personas jurídicas renovado al 2026
- ✓ Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas renovado al 2026
- ✓ Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" con anexos
- ✓ Relación de al menos cuatro (04) contratos ya ejecutados y efectuados con instituciones educativas

relacionados con el objeto contractual FORMATO SECOP y anexos de los contratos.

- ✓ Resolución de autorización sanitaria para empresas de fumigación por parte de la Secretaría de Salud del Tolima vigente
- ✓ Certificado REDAM inferior a un mes
- ✓ Certificado de curso de alturas
- ✓ Certificados de Afiliación al sistema de pensiones y salud inferior a un mes como cotizante y/o planilla de aportes vigente
- ✓ Para persona jurídica, paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007
- ✓ Carta de presentación de la propuesta FORMATO 01
- ✓ Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades... FORMATO 02
- ✓ Compromiso anticorrupción FORMATO 03
- ✓ Consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. FORMATO 04
- ✓ Conforme al artículo 10 del Decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de Ley.
- ✓ Certificado del Registro Único Tributario (RUT) - Verifica
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de Registro Nacional de Medidas Cautelares.

- Los contratistas independientes de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato. (Artículo 3 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y demás normas reglamentarias)
- Para los contratistas, el aporte al Sistema General de Seguridad Social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 Y el artículo 108 del Estatuto Tributario)

18. Regla de Subsanabilidad; No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación. La Institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.

19. Obligaciones del contratista; a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, mayo 05 de 2026

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora